



RESOLUCIÓN DE DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 272, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA TODAS LAS DELEGACIONES DE LA MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 272 Y SE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (EXPEDIENTE Nº 2024/0000000070).

Vista la memoria justificativa del Responsable del Departamento de Compras, Infraestructuras y Mantenimiento de la Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 272, sobre la contratación de los servicios de mensajería y paquetería, entre cuyas necesidades a satisfacer se incluyen la recogida, manipulación, transporte, almacenaje, reparto, distribución, entrega y similares, para las cartas, sobres, paquetes y otros bultos de diverso tipo y tamaño para todas las delegaciones de la Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 272 repartidas por la geografía de la Comunidad Autónoma de Canarias, expediente de contratación núm. 2024/0000000070.

Vistos los informes del Departamento de Compras, Infraestructuras y Mantenimiento, Jurídico y de Contabilidad acerca de la insuficiencia de medios, la legalidad de la contratación pretendida y la existencia de crédito presupuestario respectivamente, junto con el documento contable de Gastos Plurianuales obtenido a través del Sistema de Información Contable SICOSS en el ámbito de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, y en uso de las facultades que tengo conferidas **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación relativo a los servicios de referencia dando conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se adjuntan a la presente Resolución.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de referencia mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y según la ponderación de múltiples criterios.

Tercero.- Determinar la publicación de los Pliegos a efectos de concurrencia a la licitación por los plazos previstos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en el Perfil del Contratante de la Mutua en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La publicación de la presente Resolución se hará únicamente en el Perfil del Contratante de la Mutua.

Cuarto.- El plazo inicial de ejecución del contrato será de dos (2) años pudiendo prorrogarse por otros dos (2) periodos anuales completos, independientes y sucesivos y hasta un máximo de cuatro (4) años.

Quinto.- Aprobar el gasto máximo para el plazo inicial del contrato de dos (2) años, ascendente a la cantidad de sesenta y dos mil quinientos euros



(62.500,00€) sin IGIC, y el importe máximo de treinta y un mil doscientos cincuenta euros (31.250,00€) sin IGIC, para cada una de las dos (2) prórrogas anuales contempladas, de llegar éstas a formalizarse.

Que a la vista de lo anterior el valor estimado de esta licitación, considerando el plazo inicial y todas sus prórrogas, asciende a un límite máximo de ciento veinticinco mil euros (125.000,00€) sin IGIC.

Javier González Ortiz
Director-Gerente